



CC.AA. CANTABRIA

NUM.SUS.001

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA
J. SECC. REGIMEN INTERIOR
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER
D.P. 39003

Boletín Oficial de Cantabria

Año LIX

Viernes, 9 de junio de 1995. — Número 115

Página 2.681

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.— Órdenes de 18 de mayo de 1995 por las que se determinan las zonas autorizadas para la captura de cebo durante la temporada 1995-96 y la pesca en la zona costera dentro de aguas interiores . 2.682

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria.— Expediente número 31/95 2.684
3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.— Expedientes para la construcción de viviendas unifamiliares en Escalante, Pámanes (Liérganes) y Ruiseñada (Comillas) 2.684
3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto.— Expedientes números 1.141/92, 1.141/92-bis, 1.241/89, 1.697/89 y deudores diversos 2.685

4. Subastas y concursos

- 4.2 Consejería de Presidencia.— Objeto: Enajenación de un lote de ganado formado por nueve terneros y cuatro terneras de raza pardo alpina y adquisición de una centrifugadora para el plan nacional de investigación de residuos 2.686

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes de apremio a deudores en ignorado paradero 2.687
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente.— Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia) 2.688

3. Subastas y concursos

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Anuncio de venta por gestión directa 2.689

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Camargo.— Bases de la convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de policías municipales y una plaza de técnico de deportes 2.689

2. Subastas y concursos

- Liendo.— Devolución de avales 2.694
Castañeda.— Saneamiento y renovación de la red de distribución de agua en La Cueva, primer desglosado, y depósito regulador de aguas para abastecimiento de Colsa-La Herrán, en Pomaluengo 2.694

3. Economía y presupuestos

- Santa Cruz de Bezana, Laredo y Camargo.— Deudores a las Haciendas Municipales 2.695

4. Otros anuncios

- El Astillero, Ribamontán al Mar, Liendo, San Felices de Buelna y Suances.— Anuncios y edictos sobre modificaciones, aprobaciones, etc., diversas 2.697

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 186/94 2.698
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expediente número 3/94 2.699
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo.— Expediente número 154/93 2.700

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.— Expedientes números 279/94, 163/91, 242/94 y 226/94 2.700
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander.— Expediente número 40/95 2.701
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander.— Expedientes números 284/95 y 99/93 2.702
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.— Expedientes números 271/94, 97/94-8 y 221/93 2.702
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander.— Expediente número 49/93 2.703
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuarenta y Ocho de Madrid.— Expediente número 106/95 2.704

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Anuncio particular.— Extravío de título de Graduado Escolar 2.704
Federación Cántabra de Fútbol.— Convocatoria de asambleas ordinaria y extraordinaria 2.704

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de mayo de 1995 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca por la que se determinan las zonas autorizadas para la captura de cebo durante la temporada 1995-1996.

De acuerdo con las competencias asumidas por la Diputación Regional de Cantabria en materia de pesca en aguas interiores, acuicultura y marisqueo, oídas las asociaciones afectadas por la presente regulación y con el fin de conseguir una explotación racional de nuestros recursos pesqueros y adaptar la normativa sobre esta actividad regulada por Orden de 2 de junio de 1994,

DISPONGO

Artículo primero.

Se autoriza la captura de cebo a aquellas personas que están en posesión de la correspondiente licencia de pesca marítima de recreo.

Artículo segundo.

Dado que la pesca marítima de recreo es la que se realiza por afición y sin ánimo de lucro, queda expresamente prohibida la venta del cebo obtenido al amparo de la licencia a que hace referencia el artículo primero.

Artículo tercero.

Las especies autorizadas para cebo son:

- Gusana (géneros: Nereis, Diopatra, Sabela y Myxicola).
- Esquila de marisma (Crangon crangon).
- Cangrejillo (Upogebia deltaura).
- Muergo (Solen marginatus). Talla mínima de 8 centímetros.
- Mulata (Pachygrapsus marmoratus).

Artículo cuarto.

Cantidad máxima de cebo permitida por pescador y día:

- Gusana, 250 gramos.
- Esquila de marisma, 250 gramos.
- Cangrejillo, 50 unidades.
- Muergo, 30 unidades.
- Mulata, 50 unidades.

Artículo quinto.

Queda prohibida la captura de cebo desde la puesta del sol al amanecer, así como los domingos y días festivos.

En caso de coincidir en días consecutivos fiesta y domingo, queda autorizada la recogida de cebo el día festivo únicamente.

Artículo sexto.

Utensilios permitidos:

- Método de la sal.
- Seis reteles o redeños de 50 centímetros de diámetro por persona para esquila de marisma.

—Bote para cangrejillo.

—Pincho de alfileres (peine) para gusana.

—Rastrillo de púas que no excedan de 15 centímetros exclusivamente para gusana de cabeza.

Artículo séptimo.

Una vez finalizada la labor extractiva, el terreno tendrá que dejarse sin agujeros ni alteraciones, para no dañar el ecosistema.

Se respetarán las zonas de cultivos marinos, así como las de veda (salvo autorización expresa para alguna determinada zona de veda), no interfiriéndose en el trabajo de los mariscadores profesionales.

Artículo octavo.

La extracción de especies distintas a las establecidas o en mayor cantidad de lo autorizado será motivo de sanción y lo extraído devuelto al mar.

Artículo noveno.

Los pescadores deportivos durante la temporada 1995-96, tendrán zonas acotadas para la extracción de cebo en las bahías de Santander, San Vicente de la Barquera y Santoña, según se especifica en los anexos I, II y III, no siendo así en el resto del litoral de Cantabria que se podrá efectuar libremente respetando las condiciones de esta Orden.

Artículo décimo.

La Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, previo los informes técnicos que considere necesarios y oídos los sectores implicados, podrá modificar cualquiera de las normas establecidas en esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los expedientes de sanciones, incoados por el Servicio de Actividades Pesqueras, con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, completarán su trámite formal con la aplicación del articulado de la Orden de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, de 2 de junio de 1994, por las que se determinan las zonas autorizadas para la captura de cebo durante la temporada 1994-1995.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Será de aplicación con carácter supletorio para cuanto no haya sido previsto en esta Orden de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las disposiciones de la normativa nacional en la materia, equiparándose los órganos y autoridades por analogía de sus funciones.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Sin perjuicio de lo establecido en la disposición transitoria de la presente Orden, queda derogada la Orden de 2 de junio de 1994, por la que se determinan las zonas autorizadas para la captura de cebo durante la temporada 1994-1995.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 25 de mayo de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ángel Madariaga de la Campa.

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 18 de mayo de 1995, de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se regula la pesca en la zona costera dentro de aguas interiores.

Al objeto de garantizar una explotación racional de los recursos pesqueros dentro de las aguas interiores de esta Comunidad Autónoma de Cantabria, garantizando la conservación de las especies teniendo en cuenta las competencias que esta Comunidad Autónoma tiene en aguas interiores, considerando como tales las situadas en el interior de las líneas base rectas del mar territorial establecidas en el Real Decreto 2.510/1977, de 8 de agosto.

Esta Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, oídas las cofradías de pescadores, ha tenido a bien,

DISPONER*Artículo primero.*

Queda prohibida la pesca con redes de enmalle y palangre dentro de las aguas interiores, en las siguientes zonas:

- De punta de Saltacaballos a punta del Rabanal.
- De punta del Rabanal a cabo Cebolledo.
- De canto de Laredo a punta de Caballo.
- De cabo de Galizano a cabo Mayor.
- De punta Somocueva a punta del Cuerno.
- De punta de Cambaro a cabo Oyambre.
- De punta Peña Entrea a punta Liñera.
- De punta Morro a punta de La Viga o de La Garita.

Asimismo se establece dicha prohibición dentro de las bahías, ríos, calas, ensenadas, etc., cuya distancia entre puntas en la entrada sea inferior a 2 millas y pertenezcan a las aguas interiores de esta Comunidad Autónoma.

Artículo segundo.

Los barcos de cerco que pretendan desarrollar la captura de cebo vivo u otra actividad permitida en estas zonas de aguas interiores, deberán de tener la correspondiente autorización de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que habrá de ser nominativa y temporal.

Artículo tercero.

En las zonas no señaladas en el artículo primero y correspondientes a aguas interiores de esta Comunidad, queda igualmente prohibida la pesca con redes de enmalle y palangre, en la franja comprendida entre la línea de costa y la línea imaginaria que corre paralela a ella, a una distancia de 100 metros. En las zonas de playas y baños, la distancia mínima nunca será inferior a 500 metros.

Artículo cuarto.

La presente Orden tiene validez durante el período comprendido entre el 30 de mayo al 30 de octubre.

Santander a 25 de mayo de 1995.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ángel Madariaga de la Campa.

95/74629

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA****Texto anuncio**

No habiéndose podido notificar a la interesada la Resolución de iniciación de procedimiento sancionador que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente, 31/95. Nombre, apellidos y domicilio, doña María Mercedes Fernández de Campinon Barba, calle Burgos, 6, 01002 Vitoria-Gasteiz. DNI, 16.282.353. Motivo expediente, acampar fuera de campamento turístico (artículo 10.10 de la Ley de Cantabria 1/92).

A partir de la publicación del presente anuncio, queda abierto un período de diez días durante el cual la interesada podrá dar vista del expediente en la Dirección Regional de Turismo (plaza de Velarde, 1-1.º), formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Santander.—El director regional de Turismo suplente, Fermín Unzué Pérez.

95/73740

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Antonio Navedo Camazón para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Escalante.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 3 de mayo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/63154

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO**Servicio de Urbanismo**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Pedro Fernández Mantecón para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pámanes (Liérganes).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 3 de mayo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

95/63158

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA
Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Francisco Benjumea Cabeza de Vaca, para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ruiseñada (Comillas).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 6 de marzo de 1995.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

95/36817

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por estar ausente en las horas de reparto, se comunica a don Manuel del Río Diestro la interposición, con fecha 15 de noviembre de 1994, por la parte adquirente, de recurso de tasación pericial contradictoria contra la comprobación de valor practicada por la Administración en el expediente 1.141/92.

Por ser desconocido el domicilio de «Intra Corporación Financiera», se pone en su conocimiento fallo del T. E. A. R. de Cantabria, de 30 de septiembre de 1993, sobre reclamación número 627/93 interpuesta por la parte transmitente contra la comprobación de valor practicada por la Administración en el expediente 12.680/93, debiéndose practicar de nuevo dicho acto debidamente motivado, quedando anulado por tanto el procedimiento de tasación pericial contradictoria por Vd. iniciado, remitiéndose nuevas notificaciones de comprobación de valor.

Santander, 16 de mayo de 1995.—El jefe del Servicio de Tributos, Ezequiel Casuso Bustamante.

95/75197

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por estar ausente en las horas de reparto la persona cuyo nombre a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la notificación de base imponible por el im-

puesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados, cuyos datos son los siguientes:

Concepto: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

—Número expediente, 1141/92. Contribuyente, don Manuel del Río Diestro. Última dirección, avenida Pontejos, 9, ciudad. Base imponible, 57.665.000 pesetas.

Contra este acuerdo podrán interponerse los siguientes recursos: De reposición o tasación pericial contradictoria ante el Servicio de Tributos o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en ambos casos el plazo es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al recibo de la notificación.

La fecha de la notificación de este acuerdo es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 16 de mayo de 1995.—El jefe del Servicio de Tributos, Ezequiel Casuso Bustamante.

95/75200

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Servicio de Tributos

ANUNCIO

Por ser desconocido el domicilio de las sociedades cuyos nombres a continuación se relacionan, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones cuyos datos son los siguientes:

Resolución de tasación pericial contradictoria del impuesto de transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados

—Número expediente, 1241/89. Contribuyente, «Urbanizadora Peñacastillo, S. A.». Última dirección, Juan de Herrera, número 13, 6.^o izquierda, Santander. Resolución, se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses.

—Número expediente, 1697/89. Contribuyente, «Promociones Castañeda, S. A.». Última dirección, Juan de Herrera, 13, 6.^o izquierda, Santander. Resolución, se acuerda confirmar la valoración practicada por el perito de la Administración, que servirá de base imponible en la oportuna liquidación complementaria a practicar y en la que se incluirá la cantidad que proceda en concepto de intereses de demora.

Contra estos acuerdos podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la presente notificación.

Santander, 16 de mayo de 1995.—El jefe del Servicio de Tributos, Ezequiel Casuso Bustamante.

95/75195

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Servicio de Tributos****ANUNCIO**

Por estar ausente en las horas de reparto la persona que a continuación se relaciona, se hace público mediante el presente anuncio a tenor del artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, la existencia de notificación en la cual se comunica a don Manuel del Río Diestro, por «Promociones Castañeda, Sociedad Anónima», en relación con el expediente 1.697/89, del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados en la práctica del procedimiento de tasación pericial contradictoria, el nombramiento como perito tercero a don Joaquín Ruiz de la Roza.

Asimismo se pone en su conocimiento que el importe de los honorarios del citado perito asciende a 89.330 pesetas a los efectos de que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al recibo de la notificación, realice el depósito de dicha cantidad en el Banco de España (el impreso deberá pasar por el Servicio de Tributos, en calle Castilla, 3, a recogerle para realizar dicho ingreso).

Se significa a don Manuel del Río Diestro que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley General Tributaria (en la nueva redacción dada por el artículo 79 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos para 1991) y la regla novena del artículo 62 del Reglamento del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobados por Real Decreto 3.494/1981, de 29 de diciembre, la falta de depósito supondrá la aceptación de la valoración realizada por el perito de la otra, cualquiera que fuera la diferencia entre ambas valoraciones, debiendo remitir a este Servicio fotocopia del resguardo acreditativo del depósito efectuado.

La fecha de la notificación del anuncio reseñado es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en el que se publique.

Santander, 16 de mayo de 1995.—El jefe del Servicio de Tributos, Ezequiel Casuso.

95/75201

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO**Recaudación de Tributos***Notificación de diligencia de embargo de cuentas corrientes*

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, responsable de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander,

Hace saber: Que desconociéndose el actual domicilio de los deudores a la Hacienda Regional que a continuación se detallan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento General de Recaudación vigente, se procede por medio del presente edicto a la notificación de la diligencia de embargo de cuentas corrientes:

Deudor: Don Patxi Gabella Nalda.
DNI: 16.280.822.

Concepto: Licencia fiscal ind.
Entidad bancaria: Caja Cantabria.
Cuenta embargada: 90-651-0.
Importe embargado: 2.909 pesetas.

Deudor: Don Ángel Martínez Colina.
DNI: 13.708.465.

Concepto: IBI urbana.
Entidad bancaria: Caja Cantabria.
Cuenta embargada: 90-1323-0.
Importe embargado: 22.456 pesetas.

Deudor: Don Benito González Puente.
DNI: 12.750.702.

Concepto: Licencia fiscal ind.
Entidad bancaria: Caja Cantabria.
Cuenta embargada: 90-5267-7.
Importe embargado: 26.000 pesetas.

Deudor: Don Anastasio Ramos Martínez.
DNI: 13.669.740.

Concepto: Licencia fiscal ind.
Entidad bancaria: Caja Cantabria.
Importe embargado: 6.353 pesetas.

Transcurridos los plazos de ingreso señalados en las notificaciones de sus descubiertos, efectuadas en su día, de conformidad con lo previsto en el artículo 103 del mencionado Reglamento General de Recaudación y una vez dictada la providencia de embargo general de bienes, señalada en el artículo 110 del mismo texto legal, declaro embargados los saldos de cuentas o depósitos que el deudor mantenga abiertas en cualquier entidad bancaria.

Contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponerse los siguientes recursos: De reposición, ante el tesorero de la Diputación Regional de Cantabria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo de Cantabria, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Solares a 26 de mayo de 1995.—El responsable de Zona, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

95/75096

4. Subastas y concursos**CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA****Servicio de Contratación y Compras***Anuncio de subasta*

Objeto: Enajenación de un lote de ganado formado por nueve terneros y cuatro terneras de raza pardo alpina, con edades comprendidas entre uno y cuatro meses, como futuros reproductores para la mejora de la raza.

Tipo: Los datos identificativos y tipo base de la subasta son los siguientes:

—Número de orden, 1. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 11 de febrero de 1995. Precio salida, 60.000 pesetas.

—Número de orden, 2. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 18 de febrero de 1995. Precio salida, 60.000 pesetas.

—Número de orden, 3. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 18 de febrero de 1995. Precio salida, 60.000 pesetas.

—Número de orden, 4. Sexo, hembra. Fecha de nacimiento, 10 de marzo de 1995. Precio salida, 50.000 pesetas.

—Número de orden, 5. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 11 de marzo de 1995. Precio salida, 60.000 pesetas.

—Número de orden, 6. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 16 de marzo de 1995. Precio salida, 60.000 pesetas.

—Número de orden, 7. Sexo, hembra. Fecha de nacimiento, 16 de marzo de 1995. Precio salida, 50.000 pesetas.

—Número de orden, 8. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 16 de marzo de 1995. Precio salida, 50.000 pesetas.

—Número de orden, 9. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 24 de marzo de 1995. Precio salida, 50.000 pesetas.

—Número de orden, 10. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 2 de abril de 1995. Precio salida, 50.000 pesetas.

—Número de orden, 11. Sexo, macho. Fecha de nacimiento, 19 de abril de 1995. Precio salida, 45.000 pesetas.

—Número de orden, 12. Sexo, hembra. Fecha de nacimiento, 4 de mayo de 1995. Precio salida, 40.000 pesetas.

—Número de orden, 13. Sexo, hembra. Fecha de nacimiento, 8 de mayo de 1995. Precio salida, 40.000 pesetas.

Lugar: La enajenación se llevará a efecto en la finca Sotama, sita en el municipio de Castro Cillorigo, partido judicial de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

Requisitos que deben presentar los licitadores: Podrán participar todos los ganaderos o representantes de entidades y asociaciones ganaderas que reúnan los siguientes requisitos:

Que sus efectivos ganaderos de la especie bovina sean, como mínimo, de un 50% de la raza pardo alpina.

Deberán haber realizado en los últimos años las campañas de saneamiento ganadero y cuantas vacunaciones obligatorias hayan sido programadas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

Garantías: La fianza provisional, será el 20% sobre el tipo de licitación, que los licitadores podrán hacer efectiva ante la mesa de contratación, o acreditar documentalmente que se ha depositado en la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, sita en la calle Castilla, número 13 (Santander), hasta dos horas antes del comienzo de la subasta.

Constitución de la mesa: Conforme a lo establecido en el artículo 61 del Reglamento General para la ejecución de la Ley de Patrimonio de la Diputación Regional de Cantabria.

Presentación: En la finca Sotama, sita en el municipio de Castro Cillorigo, hasta las doce horas treinta minutos del día 12 de junio de 1995.

En el lugar de la subasta, estará a disposición de los interesados la información suficiente de los animales en cuestión.

Los precios de adquisición, serán incrementados con el IVA correspondiente del 7%.

Documentación que deben presentar los licitadores: El DNI, la cartilla ganadera actualizada y el resguardo del depósito de la fianza, documentos que les darán derecho a sacar la tarjeta de comprador.

Santander, 30 de mayo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/78338

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de la Diputación Regional de Cantabria por la que se anuncia el siguiente concurso.

1. Objeto: «Adquisición de una centrifugadora para el plan nacional de investigación de residuos».

Tipo máximo de licitación: 1.500.000 pesetas.

Garantías: La provisional el 2% del presupuesto de licitación. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, calle Casimiro Sainz, número 4, Santander, hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente a la última publicación de este anuncio; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: A las diez horas del lunes o miércoles siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas, en el Palacio Regional.

Modelo de proposición y documentación que deben presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 13 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 30 de mayo de 1995.—El consejero de Presidencia, José Ramón Ruiz Martínez.

95/76622

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

EDICTO

D. IGNACIO SANJUÁN CRUCELAEGUI, Jefe de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U.R.E. 39/020)

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente ejecutivo de apremio a los deudores cuya relación se adjunta, los cuales son de ignorado paradero.

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la presente relación, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria, ha dictado la siguiente providencia de apremio que, transcrita dice lo siguiente:

PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida Certificación de Descubierta, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento.

Contra la transcrita providencia y sólo por motivos definidos en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio (B.O.E. del 29-6-94), procede escrito de oposición a la misma en el plazo de QUINCE DÍAS ante el Sr. Subdirector Provincial de Recaudación de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria o recurso ordinario en el plazo de UN MES ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.

Estos deudores son requeridos para que se personen por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U.R.E., sita en Laredo, calle San Francisco s/n, con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de OCHO DÍAS desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

En Laredo a 25 de mayo de mil novecientos noventa y cinco.



EL RECAUDADOR EJECUTIVO,

Fdo.: Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

NÚMERO DE CERTIFICACION	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	IMPORTE RECAUDADO
39 94 03439733	BOLADO MIER JMSUS	MANZANEDO 12	39740	SANTOÑA	35.010,-
39 94 03454281	DIEGO CASTILLO JOSE	PZA. CARLOS V	39770	LAREDO	30.394,-
39 94 03455089	GARCIA COSIO ANTONIO	QJEJIGAL	39191	BAHEYO	16.189,-
39 94 02138519	GOMEZ GONZALEZ RAMON	SERNA OCCINA 15	39740	SANTOÑA	289.476,-
500.603-95	GONZALEZ VALLE SILVIA	RCIA. LORETO 3, 3º IZDA.	39770	LAREDO	31.616,-
39 94 03455901	OCEJA MAZAS LUIS	SIGLO XX 4, 4	39700	CASTRO URD.	186.576,-
39 94 03456002	OCEJA MAZAS LUIS	SIGLO XX 4, 4	39700	CASTRO URD.	72.886,-
39 94 03456103	OCEJA MAZAS LUIS	SIGLO XX 4, 4	39700	CASTRO URD.	647.985,-
39 94 03456204	OCEJA MAZAS LUIS	SIGLO XX 4, 4	39700	CASTRO URD.	30.415,-
39 94 03456305	OCEJA MAZAS LUIS	SIGLO XX 4, 4	39700	CASTRO URD.	604.930,-
39 94 03449332	RESIDENCIAL SALCEDA, S.L.	DE LA VILLA 5	39180	NOJA	206.896,-



95/76003

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección Provincial en Cantabria

Demarcación de Carreteras del Estado

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 22-S-3280.

Título de la obra: Acondicionamiento de trazado. Variante de Limpias, Ampuero y Rasines. N-629 de Burgos a Santoña. Puntos kilométricos 74,3 al 87,4. Tramo: Rasines-Colindres.

Términos municipales de: Colindres, Limpias, Ampuero y Rasines.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 18 de abril de 1995 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los mencionados bienes y derechos afectados por esta expropiación, que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos respectivos y en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

DÍA	DE	TITULARES	HASTA	HORAS	AYUNTAMIENTO
26-06-1995	AYUNTAMIENTO DE COLINDRES	URANGA PASCUAL, MANUEL		15,30 A 19,00	COLINDRES
27-06-1995	ALBO BLANCO, CARMEN	CRESPO PUENTE, FERNANDO		9,30 A 13,45	LIMPIAS
27-06-1995	CUADRA TABERNILLA, TERESA	EDILLA GUTIERREZ, SEVERA		16,30 A 19,00	LIMPIAS
28-06-1995	FERNANDEZ ANDUEZA, FAUSTINO	GARCIA MARTINEZ, JOSEFA		9,30 A 13,45	LIMPIAS
28-06-1995	GARCIA SAIZ, JOSE	HELGUERA GONZALEZ, MANUEL		16,30 A 19,00	LIMPIAS
29-06-1995	HEREDIA ALBORNOZ, MARIA	PEÑA PIEDRA, EMILIA		9,30 A 13,45	LIMPIAS
29-06-1995	PIEDRA CALDERON, GUILLERMO	VECI RODRIGUEZ, ANGEL		16,30 A 19,00	LIMPIAS
30-06-1995	ABASCAL OTERO, MANUEL	FERNANDEZ TRUEBA, CARMEN		9,30 A 13,45	AMPUERO
3-07-1995	GARCIA FERNANDEZ, VICENTE	LADALUCE RUIZ, ROSA MARIA		16,00 A 19,00	AMPUERO
4-07-1995	LANDALUCE URIARTE, MARIA	MATILLA RIVAS, ALFREDO		9,30 A 13,45	AMPUERO
4-07-1995	MAZA PALACIO, ANGELA	RIVAS SANMARTIN, ELOY		16,30 A 19,00	AMPUERO
5-07-1995	ROMAÑA GOMEZ, MARIANO	VILLANUEVA GARDEAZABAL, TOMASA		9,30 A 13,15	AMPUERO
5-07-1995	ARTEAGA MATIENZO, TERESA	CALVO SAN PEDRO, Mª CARMEN		16,30 A 19,00	RASINES
6-07-1995	CEDRUN SANTISTEBAN, JOSE ANTONIO	GUTIERREZ GONZALEZ, JOSE Mª		9,30 A 13,45	RASINES
6-07-1995	GUTIERREZ ORTIZ, ABRAHAM	MARTINEZ ALONSO, MILAGROS		16,30 A 19,45	RASINES
7-07-1995	MARTINEZ FLORES, AMPARO Y JOSEFA	PRADO UGARTEMENDIA, SIMON		9,30 A 13,45	RASINES
7-07-1995	RABRE FERNANDEZ, ELIA	VIAR ZORRILLA, Mª LUISA		16,30 A 19,45	RASINES

Esta publicación, a tenor de lo previsto en el artículo 59-4 de la Ley 30/1992 de 26-11 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá a efectos de notificación en caso de propietarios desconocidos o aquellos que se ignore su residencia.

El presente señalamiento será notificado individualmente por Correo Certificado con acuse de Recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad, y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas Actas Previas a la Ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, c/ Vargas, nº 53 - 9ª planta, 39071 de Santander, cuantas alegaciones consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 22 de mayo de 1995

EL JEFE DE LA DEMARCACION DE CARRETERAS.

Fdo. Vicente Revilla Durá

95/76853

3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales en Cantabria

Anuncio de venta por gestión directa

Doña Elena Alonso García, recaudadora ejecutiva de la Seguridad Social, Zona Santander-capital (URE 39/04).

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 88/2047 que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra la deudora «Frivica, Sociedad Anónima», por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado con fecha 29 de mayo de 1995 la siguiente:

Providencia de venta por gestión directa: Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 26 de mayo de 1995 la venta por gestión directa de bienes muebles propiedad de la deudora «Frivica, S. A.», procédase a realizar las gestiones conducentes a la adjudicación directa de los bienes muebles en el plazo de un mes y obsérvense en su ejecución los artículos 144 del R. D. 1.517/91, de 11 de octubre («Boletín Oficial del Estado», de 25 de octubre), y 152 de la Orden de 8 de abril de 1992, y con carácter supletorio el artículo 150 del Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre.

En cumplimiento de dicha providencia se da publicidad al presente anuncio, advirtiendo a los interesados lo siguiente:

1. Los bienes muebles que se enajenan responden a la siguiente descripción:

Lote número 1.

—Una máquina de aire acondicionado de ventana compresor.

—Una balanza modelo Dibal, marca «Defor». Valoración según informe pericial, 160.492 pesetas.

Lote número 2.

—Una máquina de aire acondicionado de ventana «Interclisa Hushon».

—Una balanza modelo MD 10 kg, marca «Defor». Valoración según informe pericial, 169.724 pesetas.

Lote número 3.

—Una máquina de aire acondicionado modelo As-9.

—Una balanza de mostrador modelo Dibal. Valoración según informe pericial, 163.762 pesetas.

Lote número 4.

—Una trituradora de carne marca Defor.

—Tres balanzas modelo Luxor A-2.

Valoración según informe pericial, 422.654 pesetas. Cargas: Ninguna.

2º Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en la Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/04, de Santander, con domicilio en la calle de Isabel II, número 30, de esta capital, en horario de oficina.

3º El plazo para admitir proposiciones finaliza el día 26 de junio de 1995.

4º No existe precio mínimo de adjudicación.

5º La adjudicación se formalizará mediante acta que suscribirán el presidente de la mesa y el adquirente.

Santander a 30 de mayo de 1995.—La recaudadora ejecutiva, Elena Alonso García.

95/76320

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases y convocatoria para cubrir en propiedad dos plazas de policías municipales, vacantes en la plantilla de funcionarios

BASES

PRIMERA.—Es objeto de la convocatoria la provisión, en propiedad de dos plazas de policías municipales, encuadradas en el grupo D. El sistema de selección será el de oposición libre.

SEGUNDA.—Incompatibilidades del cargo.—Las comprendidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

TERCERA.—Requisitos de los aspirantes.—Para ser admitidos a la realización de estas pruebas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español

b) Tener 18 años cumplidos y no exceder en la fecha de presentación de instancias los 30 años de edad.

c) No haber sido separado, mediante Expediente Disciplinario del Servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancia.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones, según lo dispuesto en el anexo de esta convocatoria.

f) Carecer de antecedentes penales según certificado expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2, B1 y B2.

h) Medir, como mínimo, 1,70 m. de altura los varones y 1,65 las mujeres.

CUARTA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En la instancia se hará constar si se concurre por el sistema de promoción interna o de turno libre. A dicha solicitud se acompañará resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen.

Los derechos de examen para los aspirantes de acceso libre se fijan en 1.000 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

QUINTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

SEXTA.- Constitución del Tribunal.-

Presidente:

-El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario:

-El Funcionario del Ayuntamiento.

Vocales:

- Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

-El Jefe del Servicio.

-Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

-Un funcionario de carrera designado por la Corporación.

-Un funcionario de carrera designado por la Junta de Personal.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos previstos para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas Bases.

SEPTIMA.- Comienzo y desarrollo de la prueba.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio, el Tribunal anunciará en mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá que realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

La no presentación a alguno de los Ejercicios, supondrá la descalificación del aspirante.

OCTAVA.- Ejercicios de la oposición.-

Con anterioridad a la realización de los ejercicios de la fase de oposición, se efectuará por el Tribunal Calificador la medición de los aspirantes, siendo excluidos aquellos que no alcancen la estatura exigida.

1º Ejercicio: Pruebas físicas, que consistirán en:

- A - Flexiones en barra fija.
- B - Flexiones en el suelo.
- C - Salto de longitud a pies juntos.
- D - Salto de altura a pies juntos.
- E - Carrera de 60 m.
- F - Carrera de 1.000 m.

Según baremo que se acompaña, diferente para hombres y mujeres, y según descripción que figura como anexo.

2º Ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito en un período máximo de dos horas a dos temas extraídos al azar, de entre los temas del Anexo (un tema de la parte general y un tema de la parte especial).

3º Ejercicio:

Ejercicio práctico consistente en la confección de un atestado de accidente de circulación imaginario y localización y prueba práctica sobre el callejero municipal.

4º Ejercicio:

Consistirá en la realización de uno o varios test psicotécnicos, con objeto de determinar las actitudes, aptitudes y personalidad del opositor para el desempeño de la función policial.

El Tribunal deberá disponer la incorporación de algún asesor especialista, el cual se limitará al ejercicio de su especialidad técnica.

Seguidamente, los opositores deberán dialogar con el Tribunal sobre las funciones a desarrollar y sobre aquellas otras cuestiones que el mismo estime oportunas.

5º Ejercicio: Reconocimiento médico.

Dirigida a comprobar que no se aprecia en los aspirantes ninguna de las causas de exclusión a las que se refiere la Orden del Ministerio del Interior de 11 de Enero de 1.988 (B.O.E 19-01-88).

Dicha prueba será realizada por los Servicios Médicos municipales o servicio médico contratado para tal fin.

Los opositores comparecerán a todas las pruebas provistos del D.N.I., cuya presentación podrá ser exigida por el Tribunal, incluso durante el desarrollo de cada prueba. Serán excluidos quienes carezcan de dicho documento.

NOVENA.- Calificación de los ejercicios.- El primer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener al menos cinco puntos como nota media final, caso contrario el aspirante quedará eliminado, así como también si obtuviere un 0 en alguna de las pruebas. La nota media final se obtendrá por la medio aritmética de las obtenidas en cada uno de los ejercicios.

El segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tercer ejercicio, se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El cuarto ejercicio, se calificará como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

El quinto ejercicio, se calificará como apto o no apto, siendo eliminados los aspirantes que no obtengan la calificación de apto.

Las calificaciones de los ejercicios segundo y tercero se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá con la suma de las obtenidas por cada opositor en cada ejercicio.

DECIMA.- Lista de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravengan lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- Nombramiento del Funcionarios en Prácticas.- Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de la condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentaren, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios o de trabajadores de la Administración Pública están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Concluido el proceso, quiénes lo hubieran superado serán nombrados Funcionarios en Prácticas durante un año, debiendo superar los cursillos de formación y perfeccionamiento que se establezcan, transcurrido el cual serán nombrados funcionarios de carrera.

DUODECIMA.- Nombramiento definitivo.- Terminado el periodo de formación básica y de prácticas, los aspirantes que hubiesen sido declarados "aptos" serán nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento con la categoría de Guardia de Policía Municipal.

Los que no superen dicho curso y prácticas serán declarados "no aptos" y perderán todos los derechos adquiridos por esta convocatoria.

DECIMOTERCERA.- Riesgos y accidentes.- Este Ayuntamiento no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

DECIMOCUARTA.- Ley de la Oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Decreto 47/1987, del 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de ingresos del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2223/1984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de Administración del Estado.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley del Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PARTE GENERAL

DERECHO CONSTITUCIONAL:

TEMA 1: La Constitución española de 1.978. Estructura y características. Principios generales.

TEMA 2: El Poder Judicial. Principios básicos. Ordenación y competencia de los tribunales.

TEMA 3: Organización territorial del Estado. Principios generales. Elementos. Estatutos de Autonomía.

TEMA 4: Los derechos y deberes fundamentales. Clasificación. Derechos fundamentales y libertades públicas. Las garantías de las libertades y derechos. Suspensión de los derechos y libertades.

DERECHO ADMINISTRATIVO:

TEMA 5: El Ayuntamiento. Concepto. Composición. Competencias. El Alcalde. Elección. Atribuciones.

TEMA 6: El Pleno municipal. Composición. Competencias. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

TEMA 7: Los funcionarios de la Administración Local. Clasificación. Requisitos para acceder a la Función Pública. Adquisición y pérdida de la condición de Funcionario. Incompatibilidades.

TEMA 8: Las Ordenanzas y Reglamentos locales. Concepto. Diferenciaciones. Elaboración y Aprobación. Bandos.

PARTE ESPECIAL

DERECHO PENAL:

TEMA 1: La culpabilidad y sus formas. El dolo. La culpa. Imputabilidad. Responsabilidad. Clasificación de los delitos. Delito. Falta. Personas responsables. Autores. Cómplices. Encubridores.

TEMA 2: La Policía Judicial. Composición. Dependencia. La Policía local al servicio de la Administración de Justicia.

TEMA 3: La Detención policial. Detención legal. Forma de practicarla. Duración de la detención. Información al detenido. Derechos del detenido. La llamada retención policial.

TEMA 4: Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de su cargo. Infidelidad en la custodia de presos. Desobediencia y denegación de auxilio. Frevalicación. Cohecho. Atentado contra la autoridad o sus agentes.

TECNICA POLICIAL:

TEMA 5: La policía local. Concepto. Regulación legal. Organización. Estructura jerárquica. Las escalas. Dependencia orgánica y funcional.

TEMA 6: La seguridad ciudadana. Concepto. Justificación. Competencia. Modo de actuación.

TEMA 7: La patrulla policial. Objetivos. Modelos de patrulla. El patrullero. Perfil básico del patrullero. Patrullas a pie o motorizadas.

TEMA 8: El arma reglamentaria y su uso. Normativa legal aplicable. Criterios de utilización. Principios legales.

DERECHO DE CIRCULACION

TEMA 9: La Ley 18/89 de Tráfico y Seguridad Vial. Estructura y contenido. Organismos competentes en materia de circulación.

TEMA 10: Normas generales de circulación.

TEMA 11: Las infracciones de tráfico. Concepto. El procedimiento sancionador. Fases. Responsabilidad penal. La multa. Recursos.

TEMA 12: Los accidentes de tráfico. Concepto. Clasificación. Causas. Planificación de la investigación. Investigación de accidente.

ANEXO

PRIMER EJERCICIO

La prueba de aptitud física comprenderá los siguientes ejercicios:

Ejercicio A. Suspendido en barra, flexión y extensión de brazos.

La suspensión se hará con palmas al frente y una separación de las manos igual a la de los hombros. Desde la suspensión pura se flexionarán los brazos, sin balanceos ni elevación de rodillas, hasta que la línea de los ojos, con la cabeza en posición normal, pase al borde superior de la barra. Dichas flexiones se harán de una forma continuada sin detenciones.

Ejercicio B. Extensión de brazos desde tendido prono:

Desde la posición de tendido prono, palmas de las manos apoyadas sobre el suelo, debajo de los hombros y de los dedos dirigidos hacia dentro, se hará una extensión completa de brazos, manteniendo en el mismo plano la cabeza, línea de hombros, línea de caderas y piernas. Estas se mantendrán juntas con los pies apoyados en el suelo sobre las puntas. En la flexión se llegará a colocar el pecho hasta unos cinco centímetros, como máximo del suelo, pudiendo llegar a tocar este sin apoyar. El ejercicio se hará de una forma continuada, sin detenciones.

Ejercicio C. Salto de longitud sin carrera previa:

Se hará sobre foso de arena y desde una plataforma rectangular de madera o cemento de dimensiones suficientes para la colocación de los pies. Puestos éstos sobre dicha plataforma con una separación lateral normal, a voluntad del actuante se efectuará el salto hacia delante, para caer sobre los pies e el foso de arena. Durante los ejercicios de coordinación previos al salto de flexiones de piernas y troncos, no deben separarse del suelo ninguno de los dos pies. La distancia alcanzada se medirá desde la parte anterior de la plataforma de despegue a la última huella marcada en el foso de arena con los pies o cualquier otra parte del cuerpo. Se efectuarán tres intentos sucesivos puntuando el máximo alcanzado.

Ejercicio D. Salto de altura con escala graduada:

Se colocará el actuante lateralmente a una escala graduada vertical desde 1,80 metros del suelo hacia arriba. Elevará el brazo cercano a la escala con la mano abierta, para señalar la altura alcanzada. Efectuará un salto vertical marcando con la mano en la referida escala la altura lograda. La diferencia entre al marca de "en pie" a la del "salto" será expresada en centímetros para su calificación. Durante los movimientos de coordinación previos al salto no se moverán ni separarán los pies del

suelo. Se efectuarán tres intentos consecutivos, puntuando la mayor de las marcas alcanzadas.

Ejercicio E. Carrera de velocidad de 60 metros lisos:

La salida se efectuará en pie a las voces de "a sus puestos", "listos" y "ya" o toque de silbato.

Ejercicio F. Carrera de 1.000 metros lisos:

La salida se efectuará como la descrita en el ejercicio anterior.

En la evaluación de la prueba de aptitud física se aplicarán los siguientes criterios:

Los ejercicios percibidos se calificarán de acuerdo con la tabla de puntuación que figura en este anexo.

La valoración de cada ejercicio está limitada por una mínimo (un punto) considerándose eliminatorio el no alcanzarlo.

La valoración máxima será la que marca la tabla para cada ejercicio (10 puntos).

Para la aplicación de puntos en las marcas intermedias a las señaladas para cada ejercicio se tomarán los de la marca inmediatamente inferior en la escala.

BAREMO DE VALORACION DE LAS PRUEBAS FISICAS

HOMBRES:

PUNTOS	1.000 m.	60 m.	SALTO ALTURA CMS.	SALTO LONGITUD CMS.	FLEXIO. SUELO NUMER.	FLEXIO. BARRA NUMER.
10	3'00"	7",4	75	2,50	22	11
9	3'10"	8",0	70	2,40	20	10

PUNTOS	1.000 m.	60 m.	SALTO ALTURA CMS.	SALTO LONGITUD CMS.	FLEXIO. SUELO NUMER.	FLEXIO. BARRA NUMER.
8	3'20"	8",2	65	2,30	18	9
7	3'30"	8",4	60	2,20	16	8
6	3'40"	8",6	55	2,15	15	7
5	3'50"	8",8	50	2,10	14	6
4	3'55"	9",0	45	2,05	13	5
3	4'00"	9",2	40	2,00	12	4
2	4'10"	9",4	35	1,95	11	3
1	4'20"	9",6	30	1,90	10	2
0	+ 4'20"	+ 9",6	- 30	- 1,90	- 10	- 2

MUJERES:

PUNTOS	1.000 M.	60 M.	SALTO ALTURA CMS.	SALTO LONGITUD CMS.	FLEXIO. SUELO NUMER.	FLEXIO. BARRA NUMER.
10	3'26"	8",00	60	2,30	17	10
9	3'20"	8",2	55	2,20	16	9
8	3'40"	8",4	50	2,15	15	8
7	3'50"	8",6	45	2,10	14	7
6	4'00"	8",8	40	2,05	13	6
5	4'10"	9",0	35	2,00	12	5
4	4,20"	9",2	30	1,95	11	4
3	4,30"	9",4	25	1,90	10	3
2	4,40"	9",6	20	1,85	9	2
1	4,50"	10",0	15	1,80	8	1
0	+ 4,50	+ 10",0	- 15	- 1,80	- 8	- 1

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MEDICAS QUE REGIRA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE POLICIA MUNICIPAL

1. TALLA

Estatura minima: 1,70 m. los hombres, 1,65 m. las mujeres.

2. OBESIDAD-DELGADEZ.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

3. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimietno, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

En estos casos, el Tribunal Médico podrá fijar un nuevo plazo para comprobar el estado de salud del aspirante, al final del cual los Servicios de Sanidad de la Dirección General de la Policía certificarán si ha desaparecido los motivos de la exclusión circunstancial.

4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS.

4.1 Ojo y visión.

4.1.1 Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

4.1.2 Queratotomía radial.

4.1.3 Desprendimiento de retina.

4.1.4 Estrabismo.

4.1.5 Hemianopsias.

4.1.6 Discromatopsias.

4.1.7 Cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4.2 Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

4.3 Otras exclusiones:

4.3.1 Aparato locomotor: Alteración del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio del Tribunal Médico, con el desempeño del puesto de trabajo. (Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

4.3.2 Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que, a juicio del Tribunal Médico, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.3 Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar las cifras en reposo los 145 mm/hg en presión sistólica, y los 90 mm/hg, en presión diastólica; varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio del Tribunal Médico, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

4.3.4 Aparato respiratorio: El asma bronquial, la broncopatía crónica, obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), la tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.5 Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

4.3.6 Piel y maneras: Psoriasis, eczema, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

4.3.7 Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedad de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que, a juicio del Tribunal Médico, limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

95/73128

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Bases y convocatoria para proveer, mediante concurso-oposición libre, una plaza de técnico de deportes, vacante en la plantilla de personal laboral

B A S E S

PRIMERA.- NATURALEZA Y CARACTERISTICAS DE LA PLAZA.- El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Deportes sujeta al régimen laboral y equivalente a los del grupo A de Funcionarios de Administración Especial.

Las funciones a realizar son las siguientes:

Elaborar el Plan Anual de Actuaciones, programar y organizar las actividades deportivas, evaluar el proceso y resultados de las actividades, solicitar los medios necesarios para la realización de los programas, informar periódicamente del desarrollo del Plan y programas concretos, dirección y organización de las instalaciones deportivas municipales, proponer la normativa de uso y funcionamiento de las instalaciones deportivas municipales y otras de naturaleza análogas.

SEGUNDA.- SISTEMA DE SELECCION ELEGIDO.- Concurso-Oposición.

TERCERA.- PRUEBA DE APTITUD Y MERITOS.- En la fase de concurso, que será previa a la de oposición y no tendrá carácter eliminatorio se valorarán los siguientes méritos:

1.- Se valorará antigüedad en la Administración Pública a razón de 0,1 puntos por mes trabajado con un máximo del 10% de la puntuación total y teniendo en cuenta que dichos trabajos hayan sido desarrollados en un puesto similar al convocado.

2.- Cursos relacionados con la actividad siempre que tenga una duración mínima de 40 horas, valorándose a razón de 0,5 puntos por curso y añadiéndose 0,25 puntos por cada 20 horas que excedan de las 40 mínimas. Dicho mérito no podrá exceder del 30% de la puntuación total.

Los opositores acreditarán de manera fehaciente los méritos alegados junto con la presentación de instancia para tomar parte en el concurso-oposición, no considerándose ningún mérito no acreditado.

En lo referente a las pruebas de aptitud consistirán en:

1.- Un supuesto práctico que versará sobre funciones propias de la plaza a cubrir elegido por el Tribunal.

2.- Desarrollar por escrito durante un plazo máximo de 1 hora un tema extraído al azar de entre los que figuran en el anexo II de la Convocatoria.

3.- Contestar a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas de 100 preguntas, relativas a los temas que figuran en el anexo I de la convocatoria. Duración 1 hora.

CUARTA.- SISTEMA DE CALIFICACION.- Los tres ejercicios serán eliminatorios y calificarán hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

La calificación de cada uno de los ejercicios será la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del tribunal.

La puntuación total de la fase de la oposición será la media de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en los ejercicios efectuados.

La calificación definitiva del concurso-oposición será la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso más la obtenida en la fase de oposición.

QUINTA.- TRIBUNAL Y NUMERO DE MIEMBROS.- El Tribunal estará constituido por cinco miembros y un Secretario, de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o persona en quien delegue.

- Vocales: El Secretario de la Corporación.

- Un Técnico Municipal del Grupo A.

- Un miembro designado por los representantes de los trabajadores.

- Un técnico Superior de la especialidad designado por la Alcaldía.
- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

SEXTA.- CONDICIONES Y REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos los 18 años sin exceder la edad necesaria para que falten al menos diez años para la jubilación forzosa por edad.
- c) Estar en posesión del Título de licenciado en Educación Física o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de su función.
- e) No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario al servicio del Estado, C.A. o Entidad Local.

SEPTIMA.- FORMA Y PLAZOS DE PRESENTACION-DE INSTANCIAS.-

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente en el que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 5.000 pesetas.

OCTAVA.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose 10 días en los términos del artículo 71, de la Ley de Procedimiento Administrativo la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

NOVENA.- COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos al menos tres meses desde que aparezca su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

DECIMA.- LISTA DE APROBADOS.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

UNDECIMA.- DOCUMENTACION.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales en que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

DUODECIMA.- El Tribunal queda autorizado para resolver la dudas que se presenten en el transcurso de la oposición y tomar las medidas necesarias para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en las Bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en las formas y plazos establecidos en la L.P.A.

P R O G R A M A

A MATERIAS COMUNES. ANEXO I.

- TEMA 1.- Principios generales de la Constitución Española de 1.978. Derechos y deberes de los españoles.
- TEMA 2.- Fuentes del Derecho. La Ley. Clases de Leyes. Sometimiento de la Administración a la Ley y al derecho.
- TEMA 3.- El Acto Administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.
- TEMA 4.- El Procedimiento Administrativo. La Ley de procedimiento Administrativo y su revisión. Principios y ámbito de aplicación. Fases del procedimiento administrativo.
- TEMA 5.- La Responsabilidad de la Administración. Evolución Régimen actual.
- TEMA 6.- Los Recursos Administrativos. Concepto. Principios Generales y Clases.
- TEMA 7.- Organización y competencias municipales.
- TEMA 8.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de Elaboración y Aprobación.
- TEMA 9.- Los funcionarios públicos locales, clases de funcionarios procedimiento de selección. Derechos y deberes de los funcionarios públicos.

TEMA 10.- Nacimiento y extinción de la relación funcional. Contenido de la relación. Régimen disciplinario de los funcionarios. Responsabilidad civil y penal de los servicios públicos.

TEMA 11.- Las Comunidades Autonomas: Constitución y competencias.

TEMA 12.- La Contratación Administrativa. Naturaleza jurídica de los contratos públicos. Distinción de los civiles. Clases de contratos públicos. La legislación de contratos del Estado.

TEMA 13.- Elementos de los Contratos. Los sujetos. Objeto y causa de los contratos públicos. Forma de contratación administrativa y los sistemas de selección del contratista.

TEMA 14.- Derechos y deberes de la Administración y los Contratistas. Modificación de los contratos. revisión de los precios. Interpretación, resolución, rescisión y denuncia de los contratos públicos. Invalidez.

TEMA 15.- El Servicio público. Evolución del concepto. Servicio público y prestaciones administrativas. Los modos de gestión del Servicio Público. La gestión directa. El contrato de gestión de servicios públicos.

TEMA 16.- Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento. El condicionamiento de las licencias.

TEMA 17.- La licencia urbanística. Naturaleza y régimen jurídico.

TEMA 18.- El Servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

B MATERIAS ESPECIFICAS. ANEXO II.

- TEMA 1.- Diferencia entre Educación Física-Preparación Física.
- TEMA2.- La especialización precoz.
- TEMA 3.- La multilateralidad en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 4.- La continuidad en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 5.- La transferencia en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 6.- La sobrecarga en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 7.- La individualización en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 8.- El calentamiento en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 9.- El circuito sistema en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 10.- Sistemas y fuentes de energía en el proceso de acondicionamiento físico.
- TEMA 11.- Clasificación cualidades físicas básicas.
- TEMA12.- Tipos de fuerza.
- TEMA 13.- Tipos contracción muscular.
- TEMA 14.- Metodología trabajo fuerza.
- TEMA 15.- Clasificaciones resistencia.
- TEMA 16.- Metodología tradicional/actual trabajo resistencia.
- TEMA 17.- La velocidad.
- TEMA 18.- La flexibilidad/elasticidad.
- TEMA 19.- Modelo de desarrollo deportivo.
- TEMA 20.- Modelo basico de enseñanza:
- TEMA 21.- Estrategias en la enseñanza deportiva.
- TEMA 22.- La programación.
- TEMA 23.- Planificación procesi acondicionamiento físico.
- TEMA 24.- La sesión metodología.
- TEMA 25.- Control de la actividad de la sesión.
- TEMA 26.- La planificación en la gestión deportiva.
- TEMA 27.- Tipos de gestión.
- TEMA 28.- Teoría punto deporte.
- TEMA 29.- Los técnicos deportivos.
- TEMA 30.- Mantenimiento de instalaciones deportivas.
- TEMA 31.- Conceptos generales instalaciones deportivas.

- TEMA 32.- Tipologías de instalaciones deportivas.
- TEMA 33.- Las pistas.
- TEMA 34.- Las salas/pabellones.
- TEMA 35.- La piscina.
- TEMA 36.- Tipologías de piscinas.
- TEMA 37.- El pavimento deportivo.
- TEMA 38.- Tratamiento físico del agua en piscinas.
- TEMA 39.- Tratamiento químico del agua en piscinas.
- TEMA 40.- Los espacios auxiliares de la instalación.
- TEMA 41.- Informáticos y mecanización de instalaciones.
- TEMA 42.- Sistemas de cubrición de piscinas.
- TEMA 43.- Los responsables de la gestión deportiva.
- TEMA 44.- La gestión de un club deportivo.
- TEMA 45.- Las actividades deportivas municipales.
- TEMA 46.- Programa actividad para 3ª edad.
- TEMA 47.- Programa enseñanza deportiva.
- TEMA 48.- El deporte competición.
- TEMA 49.- El deporte escolar.
- TEMA 50.- Actividades en la naturaleza.
- TEMA 51.- Deporte especial.
- TEMA 52.- Salud y medicina en el deporte.
- TEMA 53.- El ahorro energético.
- TEMA 54.- La programación de actividades.
- TEMA 55.- La promoción deportiva.
- TEMA 56.- Los programas para adultos.
- TEMA 57.- Los campos de juegos.
- TEMA 58.- Terrenos de aventuras.
- TEMA 59.- Parque "TRIMM"
- TEMA 60.- El material deportivo.
- TEMA 61.- Los test deportivos.
- TEMA 62.- Circuitos naturales.
- TEMA 63.- Zonas de musculación.
- TEMA 64.- Oferta deportiva pública/privada.
- TEMA 65.- Aspectos destacables de la normativa de piscinas públicas de Cantabria.
- TEMA 66.- Distribución de actividades en la instalación deportiva.
- TEMA 67.- El asociacionismo deportivo.
- TEMA 68.- El personal.
- TEMA 69.- Optimización en la utilización de equipamiento.
- TEMA 70.- La financiación del deporte.
- TEMA 71.- Ciencias aplicadas a la Educación Física y Deportes.
- TEMA 72.- La especialización de servicios deportivos.

95/73129

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Recibidas definitivamente las obras de alumbrado público en los barrios de Iseca Vieja, Villanueva, Noval, Hazas, Llatazos y Mollaneda y solicitadas por la contratista «Tecnelt, S. L.», la devolución de los avales correspondientes por la cantidad de 140.879 pesetas y 136.693 pesetas, se expone al público para que durante

el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible a la adjudicataria por razón del contrato garantizado.

Liendo, 25 de enero de 1995.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

95/12476

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1995, se anuncia la subasta abierta siguiente:

1. Objeto del contrato: «Saneamiento y renovación de la red de distribución de agua en La Cueva», primer desglosado.

2. Tipo de licitación: 8.444.331 pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución: Dos meses, desde la fecha de replanteo de la obra.

4. Fianzas: Provisional, 168.886 pesetas, y la definitiva, el 4% del importe de la adjudicación definitiva.

5. Pliego de condiciones: Se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, en las oficinas de Secretaría, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Esta licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

6. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7. Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio, o en representación de..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Castañeda para la contratación de las obras de «saneamiento y renovación de la red de distribución de agua en La Cueva», primer desglosado, hace constar:

Que se compromete a ejecutar la obra de referencia en el precio de... pesetas (en letra y número).

No encontrarse en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificada por el Real Decreto número 931/1986, de 2 de mayo.

Que se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en el mismo sobre de la propuesta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI o cédula de identificación fiscal.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

C) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

D) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial para contratar.

E) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

F) Poder bastantado si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

G) Documento de clasificación del contratista.

Castañeda, 27 de abril de 1995.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

95/62213

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

Anuncio de subasta

De conformidad con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de abril de 1995, se anuncia la subasta abierta siguiente:

1. Objeto del contrato: «Depósito regulador de aguas para abastecimiento de Colsa-La Herrán», en Pomaluengo.

2. Tipo de licitación: 1.561.996 pesetas, IVA incluido.

3. Plazo de ejecución: Tres meses, desde la fecha de replanteo de la obra.

4. Fianzas: Provisional, 31.239 pesetas, y la definitiva, el 4% del importe de la adjudicación definitiva.

5. Pliego de condiciones: Se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, en las oficinas de Secretaría, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones por los interesados, a contar desde el siguiente día hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria». Esta licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

6. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

7. Modelo de proposición: Don..., con DNI número..., vecino de..., con domicilio en..., en nombre propio, o en representación de..., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Castañeda para la contratación de las obras de «depósito regulador de aguas para abastecimiento de La Herrán-Colsa, en Pomaluengo», hace constar:

Que se compromete a ejecutar la obra de referencia en el precio de... pesetas (en letra y número).

No encontrarse en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad determinadas en el artículo noveno de la Ley de Contratos del Estado, de 8 de abril de 1965, modificada por el Real Decreto número 931/1986, de 2 de mayo.

Que se compromete a ejecutar las obras con estricta sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas, el cual conoce y cuyo contenido acepta.

Los licitadores presentarán simultáneamente y en el mismo sobre de la propuesta, los siguientes documentos:

A) Fotocopia del DNI o cédula de identificación fiscal.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en el artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado.

C) Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

D) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial para contratar.

E) Justificante de estar al corriente en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

F) Poder bastantado si se actúa en nombre de una sociedad o en representación de otra persona.

Castañeda, 27 de abril de 1995.—El alcalde, Francisco Palazuelos.

95/62212

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

Recaudación municipal

ANUNCIO

Don Teodoro Zurita Rayón, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana,

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a este Ayuntamiento por los siguientes débitos:

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
ACEDO SOLIS, PILAR	I.B.I.	94	
26.674	AGUADO GONZALEZ, DOLORES	I.B.I.	
91	77.544		
ALDEMAR GARCIA, BENJAMIN	I.B.I.	93-94	36.631
ALLENDE CRESPO, MONICA	I.A.E.	94	8.618
ALVAREZ TEJO, AMALIA	I.B.I.	94	10.154
ANDRES VEGA, JOSE M'	I.B.I.	93	9.413
ARABAOLAZA MUÑIZ, FDO.	I.B.I.	93	5.781
ARCE SANCHEZ, REGINO	A y B e I.B.I.	93	8.407
ARRIOLA SALMON, EDUARDO	I.B.I.	93-94	40.565
ARROYO LLATA, FERNANDO	I.B.I.	94	15.298
BALBOTIN GARCIA, NICANOR	A y B.	94	11.259
HEREDEROS DE ENRIQUE			
BARCENA LLATA	I.B.I. Rústica	93-94	1.730
BARCENA PALOMERA, TOMAS	I.B.I.	93-94	79.892
BEMPOSTA CAMPO, MARGARITA	I.B.I.	94	5.168
BEZANILLA REIGADAS, DOROT.	I.B.I. Rústica	91-94	2.618
BEZANILLA ZORRILLA, M.FCA.	I.B.I.	93-94	6.722
BLANCO BEZANILLA, VICENTE	I.B.I.	93-94	50.867
BLANCO BLANCO, EMILLIANA	I.B.I. Rústica	92-94	1.901
BRIZ SOBERON, PABLO A.	I.B.I.	94	14.084
BURGUENO CERMEÑO, ELIAS	I.B.I.	93-94	41.124
CABRERO ALONSO, JULIA	I.B.I.	93	56.418
CABRERO COTERO, JOSE	I.B.I. Rústica	93-94	1.280
CANTERA REVILLA, ROBERTO	I.B.I.	93-94	15.113
CARPINTERIAS ESPECIALES	I.B.I.	94	60.336
CASANUEVA RAMOS, ISIDOROQ	I.B.I.	90-94	136.034
CASANUEVA VELAZQUEZ, TRIN.	A y B.	94	3.682
CASTILLO HERREROS, J.AUR.	I.B.I.	94	60.336
CASTILLO LLATA, M'LUISA	I.B.I.	93	2.329
COHISPIL S.A.	I.B.I.	93-94	128.585
CONSTRUCC.CANADA S.A.	I.B.I.	94	3.089
CONSTRUCCIONES CANATABRIA			
SAN CRISTOBAL	I.A.E.	94	51.800
CORRALES RUIZ, FCO.JAVIER	I.B.I.	93-94	58.063
COSNAVE S.A.	Agua obra, IBI.	94	21.136
CRUZ GARCIA, MANUEL	I.A.E.	93-94	17.325
CUADRADO GUTIERREZ, I.JESUS	I.B.I.	93-94	42.350
DIEZ SANTIAGO, M'ROSARIO	I.A.E.	94	22.225
DUQUE VALLECILLO, RICARDO	I.A.E.	93	17.600
ESCOBEDO VILLANUEVA, JOSE	I.B.I.	93-94	12.481
ESCOBEDO VILLANUEVA, FILOM.	I.B.I.	92-93	34.560

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	DEL-AL	IMPORTE
FERNANDEZ GLEZ., M ^a CARMEN	A y B.	94	5.106
FERNANDEZ HOYO, CLAUDIO	I.B.I.	93-94	58.915
FERNANDEZ MAENENDEZ, FDO.	I.Vehículos, T.M. e I.B.I.	93-95	19.813
FERNANDEZ MIER, JESUS	I.B.I.	90	25.543
FERNANDEZ MUÑOZ, ISIDORO	I.B.I e I.A.E.	92-94	197.028
FERNANDEZ VILLAR, RICARDO	IBI, IVTM y AyB.	92-95	31.644
GARCIA BLANCO, LUIS	I.B.I.	92-94	10.949
GARCIA BOLADO, VICTORINO	I.A.E.	92	16.000
GARCIA MUÑOZ, JOSE RAMON	I.B.I.	90-94	44.727
GARCIA PUEBLA, ANTONIO	I.B.I.	91-94	85.378
GARCIA SANTAMARIA, ANDRES	I.A.E.	94	59.666
GOMEZ LLATA, ANGEL	I.B.I.	94	25.015
GOMEZ SALAZAR-DIEZ, MARTA	I.B.I.	93-94	45.532
GONZALEZ VEGA, ARSENIA	I.B.I.	93	5.467
GUTIERREZ PELAYO, FIDEL	A y B e I.B.I.	93-94	48.843
GUZON TEJA, JESUS	I.B.I.	92-94	76.898
HELGUERA LANZA, ALEJANDRO	A y B e I.B.I.	89-94	357.028
HEREDEROS DE ELIAS GONZALES	I.B.I.	93-94	14.019
HEREDEROS DE JOSEFA PRESMANES			
MIER	I.B.I Urb. y R.	93-94	12.654
HERMANOS GARCIA, S.L.	I.B.I.	93-94	172.942
HERRERA RUISOTO, M ^a NIEVES	I.B.I.	94	35.264
HERRERA TOCA, VALENTINA	I.B.I.	91-94	5.165
HERRERA VELARDE, RAMONA	I.B.I. Rústica	90-93	3.108
HIDALGO GARCIA, ANTONIO	I.B.I.	93	22.782
HIERRO FERNANDEZ, JOSE L.	A y B e I.B.I.	91-94	53.116
HIGUERA LLATA, DOMITILA	I.B.I.	92-94	7.146
INMOBILIARIA CAÑADIO S.A.	A y B.	94	20.784
INMOBILIARIA COVACHOS S.A.	Agua obra e IAE	93-94	133.624
INMOBILIARIA UCIEDA S.L.	I.A.E.	94	51.800
INTERSA	I.B.I.	93-94	79.334
IZQUIERDO CASAS, ROSA	I.B.I.	94	8.685
KEVIN DUNNE LIAM	A y B.	94	26.382
LIANO BLANCO, JOSE ANT.	I.B.I.	94	3.150
LLATA ESTRADA, PILAR Y HM.	I.B.I.	90-94	10.916
LLATA MARTINEZ, FLORENCIA	I.B.I.	90-94	6.863
LLATA MUÑOZ, AVELINA	A y B.	94	4.108
LLATA PUENTE, JOSEFA	I.B.I.	89-91	10.025
LLATA SALAS, JERONIMO	I.B.I.	90-91	4.945
LLATA SALAS, SATURNINA	I.B.I.	94	631
LLATA SANCIBRIAN, AGUSTIN	I.B.I. Rústica	91-94	3.070
LLATA SANCIBRIAN, ISABEL	I.B.I. Rústica	91-94	2.739
LOPEZ ARENAS, ANDRES	I.A.E.	93	28.000
LOPEZ HUIDOBRO S.A.	I.B.I.	92-94	199.007
MARCOS LASTRA, MANUEL	I.B.I.	90-94	42.646
MARTINEZ ARZALLOS, RICARDO	I.B.I.	94	19.486
MARTINEZ BLANCO, AGUSTIN	Agua obra.	94	27.357
MARTINEZ COSIO, ANTONIO	I.B.I.	93-94	9.400
MARTINEZ DIEGO, MANUEL	I.B.I.	90-94	168.964
MARTINEZ GARCIA, CESAR A.	A y B e I.B.I.	93-94	60.790
MARTINO GUTIERREZ, FCO.	I.A.E.	94	32.005
MUÑOZ BARCENA, FERMIN	IBI, IVTM y AyB.	88-94	99.745
NORTENOR S.L.	I.A.E.	94	6.475
OJEDA BRUGUERA, J. ENRIQUE	I.B.I.	93-94	16.666
ORTEGA BEZANILLA, MARIA	I.B.I.	94	6.828
ORTEGA LANZA, BERNARDINO	I.B.I.	89-94	6.239
PARDO ROJAS, MERCEDES	I.A.E.	94	51.444
PAZOS HOYOS, J. ANTONIO	I.B.I.	94	16.013
PEÑA RUIZ-CAPILLAS, V.M.	A y B.	94	17.071
PEREZ BARANDICA, VICENTE	I.B.I.	93-94	84.839
PEREZ PEREZ, PILAR	I.B.I.	91-93	21.922
PEREZ VILLAR, MARIA	I.B.I.	93-94	7.635
PEROJO QUINTANA, JOSE M.	IBI, IVTM y AyB.	93-94	138.492
POMPOSO MARCOS, CARMEN	I.B.I.	90-94	35.512
PORRES VILLA, NICOLAS	A y B.	94	11.764
POSADA RABA, AGUSTIN	I.B.I.	94	12.637
PROMOCIONES CENAVI, S.A.	I.A.E.	92	60.000
PROMOCIONES PROYECTOS			
INDUSTRIALES CANTABRIA	I.B.I.	93	24.169
PROMOTORA ALBAR S.A.	I.B.I.	94	30.828
RAMOS ESCRIG, PEDRO	I.B.I.	92-94	86.280
RENTERIA SANCHEZ, M ^a ELISA	I.B.I.	93-94	3.466
ROBLES GARCIA, M ^a DEL MAR	A y B.	94	10.844
RODRIGUEZ GONZALEZ-PALACIOS,			
OSCAR	I.B.I.	93	58.296
ROTAECHE LANDECHO, MANUEL	I.B.I.	93-94	69.652
ANTONIO RUISOTO Y OTROS	I.B.I.	92-94	5.793
RUIZ COBO, CONSUELO	I.B.I.	93-94	11.300
SAENZ BARCENA, NARCISO M.	A y B.	94	13.400
SAIZ MUÑOZ, ANGEL ALBERTO	I.A.E.	94	11.178
SALAS PUENTE, FLORINDA	I.B.I.	91-94	13.532
SALAS SALAS, FELIX	IBI Rúst. y AyB.	93-94	6.731
SAN EMETERIO SAÑUDO, CONS.	I.B.I.	91-94	59.258
SAN MIGUEL LLATA, ANTONIO	I.B.I.	93-94	46.217
HEREDEROS DE PETRA SAN			
MIGUEL LLATA	I.B.I.	93-94	10.062
SOTO BORBOLLA, PILAR	A y B.	94	3.682
TAZON MIGUEL, FERMIN	A y B.	94	3.682
TERAN AGUILERA, JUAN	I.B.I.	92	70.437
TOCA SAN MIGUEL, AGUSTIN	I.B.I.	90-94	57.298
TORRE SAN MIGUEL, AGUSTIN	I.B.I.	94	17.031
TORRES GARCIA, MARTA ELEN.	I.A.E.	94	18.527
VENANCIO MIJANCO, JOSE	I.B.I.	90-94	105.769
VILLEGAS TORIBIO, ANTONIO	I.B.I.	93-94	10.481

declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el art.108 de dicho Reglamento".

RECURSOS: De REPOSICION previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes ante el Tesorero.

En todo caso, el procedimiento de apremio se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.101 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Así mismo, y en igual plazo, podrá designar persona residente en este municipio para que le represente y reciba las notificaciones a que hubiera lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo por sí o persona que le represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales, realizándose las que procedan en la propia oficina de Recaudación.

Santa Cruz de Bezana, a 16 de mayo de 1995.
El Recaudador;



95/72212

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

Recaudación

Don Miguel Angel Alberdi Porcelli, recaudador agente ejecutivo del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo,

Hace saber: Que en expediente ejecutivo de apremio abierto en esta Recaudación de Tributos Municipales contra el deudor que a continuación se cita, por concepto e importe que también se reseña:

-Expediente 82/93: Don Casto RIO NEGRO, con DNI.14.827.403Q, con domicilio en la Rcía. Mostaza-Bar de LAREDO por concepto de IMPUESTO ACTIVIDADES ECONOMICAS y por un importe en principal de 364.328.- pesetas, más 71.663.- pesetas de recargo de apremio, más 71.663.- pesetas de intereses de demora y más 400.- pesetas de gastos y costas de procedimiento, resultando una deuda total de 474.439.- pesetas.

Se ha intentado notificar al mismo de la diligencia de embargo sobre la devolución de IVA, que más adelante se transcribe, resultando infructuoso dicho acto por desconocido el deudor en el último domicilio conocido. Por lo que se le requiere a este para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le instruye, con la advertencia que de no comparecer se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer; todo ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

Diligencia de embargo sobre devolución de IVA: Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio contra el deudor citado, por concepto y débitos también reseñados, y conforme a lo dispuesto en los artículos 112 y 122.1 del Reglamento General de Recaudación:

Declaro embargada la posible devolución que pueda corresponder al citado deudor, sobre IVA, correspondiente al ejercicio 1994; en su totalidad, si esta fuere igual o menor al importe de la deuda, y si fuese superior, se retendrá lo correspondiente a la cantidad adeudada.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la presente diligencia al deudor y al señor jefe de la Administración de Hacienda en Laredo, con el apercibimiento de que, a partir de la fecha de notificación, no tendrá carácter liberatorio el pago efectuado al deudor.

En Laredo, en fecha 24 de Marzo de 1995.-
firmado, El recaudador,

Contra este acto de gestión recaudatoria que se notifica, se podrá recurrir en reposición, en el plazo de un mes, ante el señor alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laredo, contando desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de Cantabria". Una vez resuelto

ABREVIATURAS: A y B: Agua y Basuras; I.V.T.M.: Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica; I.A.E.: Impuesto sobre Actividades Económicas; I.B.I.: Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

Que en los correspondientes títulos ejecutivos se dictaron por el Sr. Tesorero las oportunas providencias de apremio, en los siguientes términos:

"PROVIDENCIA: En uso de las facultades que me confieren los artículos 98 a), 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación,

expresamente, se podrá interponer recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, ante la Sala de esta Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. Transcurrido un mes desde la presentación del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado, y el plazo, entonces, para interponer recurso contencioso-administrativo, será de un año, a contar desde la fecha de presentación del recurso de reposición. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones que se señalan en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Laredo, a 3 de Mayo de 1995.—El recaudador, Miguel Angel Alberdi Porcelli.



95/71405

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Recaudación

DON MIGUEL ANGEL ALBERDI PORCELLI, RECAUDADOR DE IMPUESTOS MUNICIPALES EN EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CAMARGO.

HACE SABER: Que intentada la notificación de Diligencia de embargo de Bienes Inmuebles que más abajo se transcribe, al deudor para con esta Hacienda Municipal D. MIGUEL ANGEL TORRE MARTIN en el último domicilio conocido, la misma ha resultado imposible llevarla a efecto por estar ausente del mismo, y como por esta Recaudación se desconoce su actual domicilio. Se requiere a este para que en plazo de OCHO DIAS HABILES contados desde el siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, comparezca en el expediente ejecutivo que se le sigue, por sí o por medio de representante, a fin de señalar persona y domicilio para la practica de las notificaciones a que haya lugar en el procedimiento, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo sin personarse se le tendrá por notificado de todas las sucesivas Diligencias hasta que finalice la sustentación del procedimiento, sin perjuicio del derecho a comparecer, de conformidad con el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

DILIGENCIA: "Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente ejecutivo de apremio número 353/94, contra el deudor a la Hacienda Municipal D. MIGUEL ANGEL TORRE MARTIN, con domicilio en la calle Juan XXIII n° 1A-2ª E de Muriedas, por los conceptos de Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, Licencia Fiscal Industrial, Suministro de Agua e Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 1.989, 1.990, 1.991, 1.992, 1.993 y por un importe 233.488,- pesetas de principal más 46.698,- pesetas de recargos de apremio y 1.000.000,- pesetas que se calculan para gastos, costas del procedimiento e intereses de demora, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables:

DECLARO EMBARGADO el inmueble que a continuación se describe:

URBANA. NUMERO VEINTICINCO. VIVIENDA situada en la planta alta segunda, señalada con la letra E, de un edificio en el pueblo de Muriedas, Ayuntamiento de Camargo, con entrada por el portal uno A, calle Juan XXIII. Mide cuarenta y nueve metros siete decímetros cuadrados útiles, de los que dos metros diez decímetros cuadrados se destinan a terraza. Está distribuida en hall, baño, cocina, comedor y una habitación. Linda: Frente, pasillo de acceso; derecha entrando, vivienda D de su planta; izquierda, hueco de ascensor y fondo patio manzana.

Inscrita en el Registro de la Propiedad n° 2 de Santander, Ayto. de Camargo, al Libro 276, folio 153, finca 31105.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios. Al mismo tiempo le requiero para que entregue los títulos de propiedad del inmueble embargado en esta oficina de Recaudación sita en la calle Concha Espina n° 7 bajo de Maliano; expídase, según previene el número 2 del artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Señor Registrador de la Propiedad y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión en su momento, de este expediente a la Tesorería del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo para autorización de subasta conforme al artículo 145 de mencionado Reglamento. En Muriedas a 4 de noviembre de 1.994. Fdo. EL RECAUDADOR".

Lo que notifico para su conocimiento y efectos advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria podrá interponer recurso de reposición en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Camargo. Una vez resuelto expresamente podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución se entenderá desestimado y el plazo para interponer recurso contencioso administrativo será de un año, desde la fecha de presentación del recurso de reposición, sin perjuicio de que pueda ejecutarse cualquier otro que estimen conveniente.

La presentación de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio salvo en los supuestos y condiciones previstos en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

En Muriedas a diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.

95/71406

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 1995, aprobó inicialmente la «modificación del plan parcial Los Puertos (finca de Baños), para adaptarle a la «modificación puntual número 6 de la NS.», actualmente en trámite.

A los efectos del artículo 116 del texto refundido de la Ley del Suelo, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho período queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle y deducir las alegaciones pertinentes.

En El Astillero, 4 de mayo de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

95/73433

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 1995, aprobó la «modificación puntual número 6 de las normas subsidiarias», consistente en ampliar de 25 a 50 metros la anchura de la servidumbre junto a la ría de Solía, que afecta a la «Au-6, zona residencial 6, finca de Baños», y la «modificación puntual número 7 de las normas subsidiarias», consistente en «solar con exceso de aprovechamiento en la calle General Franco, 4».

A los efectos del artículo 114 del texto refundido de la Ley del Suelo y 128 de su Reglamento de Planeamiento, se somete a información pública por término de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Durante dicho período queda el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarle y deducir las alegaciones pertinentes.

En El Astillero, 4 de mayo de 1995.—El alcalde, Juan Antonio Maestro Ibáñez.

95/73071

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1995, acordó aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación de compensación por el de cooperación de las unidades de ejecución números 1.24 y 1.26, radicantes en el pueblo de Somo, lo que se hace público de conformidad a lo

establecido en el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Igualmente, en la misma sesión, se acordó la iniciación del expediente de reparcelación de los terrenos comprendidos en el ámbito de las mencionadas unidades de ejecución, lo que se hace público de conformidad a lo establecido en el artículo 101 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Ribamontán al Mar a 4 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/67241

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 10 de marzo de 1995, aprobó definitivamente el estudio de detalle promovido por «César Guerrero e Hijos, S. L.», referido al suelo urbano en el polígono 1, parcela 21 y finca denominada «El Paraíso».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Planeamiento, haciendo constar que contra el presente acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses.

Liendo, 13 de marzo de 1995.—El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

95/42589

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

ANUNCIO

Aprobada inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento de San Felices de Buelna con fecha 2 de mayo de 1995 la modificación puntual de las normas subsidiarias, se somete el expediente a información pública durante un mes, de conformidad con el artículo 114 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992. Lo que se hace público a efectos de alegaciones que puedan presentar los interesados y de suspensión de otorgamiento de licencias conforme el artículo 102 del mismo texto legal.

San Felices de Buelna, 10 de mayo de 1995.—El alcalde (ilegible).

95/69584

AYUNTAMIENTO DE SUANCES

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 6 de mayo de 1995, adoptó, con el quórum legal exigido en el artículo 47 de la Ley 7/85, el siguiente acuerdo:

Aprobar con carácter inicial el expediente correspondiente a la modificación puntual número 3 del plan general de ordenación urbana de Suances, el cual contempla el ajuste en la clasificación de diversos predios, rectificación de diversas unidades de ejecución, subsanación de errores en la normativa y acomodación del P. G. O. U. a la actual Ley sobre usos del suelo del medio rural.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 114 del R. D. L. 1/92, de 26 de junio, pudiendo los interesados consultar el expediente de referencia en las oficinas municipales durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y presentar al mismo cuantas alegaciones o reclamaciones se estimen oportunas.

Suances, 8 de mayo de 1995.—El alcalde-presidente (ilegible).

95/66588

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 186/94

Don César Gil Margareto, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 186/94, a instancia de la procuradora señora Mora Gandarillas, en representación de doña María del Carmen López Díez de Velasco, contra don Andrés Indarreta Collado y doña Jesusa del Campo Collado, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas, en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, los bienes al pie reseñados, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 8 de septiembre, a las doce cuarenta y cinco horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 13 de octubre, a las doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el próximo día 10 de noviembre, a las doce treinta horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco de Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858/0000/17/0186/94, una cantidad igual a por lo menos el 20 % del valor efectivo de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliegos cerrados, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo el ejecutante.

5.^a Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose a ellos el rematante.

6.^a Este edicto servirá a su vez de notificación a los deudores del señalamiento de la subasta, en el caso de que no sean hallados en su domicilio.

Bienes objeto de subastas

Derechos de traspaso sobre la concesión otorgada por el Ayuntamiento de Santander a favor de los demandados sobre el puesto número 4445, zona Sur del mercado de La Esperanza, en cuarta planta.

Valoración de la concesión: 4.500.000 pesetas.

Santander a 19 de mayo de 1995.—La magistrada jueza, Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

95/72182

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 3/94

El secretario de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 3/94 se tramitan autos del procedimiento judicial sumario artículo 131 de la L. H. a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de Caja Madrid, frente a don Ricardo Canales Canales y doña Ana María García Valdeón, en cuyos autos se ha acordado la venta en públicas subastas por primera, segunda y tercera consecutivas de los bienes hipotecados que se reseñarán, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de septiembre, para la segunda el día 6 de octubre y para la tercera el día 6 de noviembre, todas ellas a las trece horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera: Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la totalidad del tipo de subasta. En la segunda, el tipo será del 75 % de la primera. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo. El tipo de la primera subasta es de 28.500.000 pesetas.

Segunda: Los licitadores para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20% por lo menos de las cantidades tipo de cada subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, número 3859000018000394 del «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», haciéndose constar necesariamente el número y año del procedimiento de las subastas en las que se desea participar, no aceptándose dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera: Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta: En todas las subastas desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación de igual forma que la relacionada en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

Quinta: Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a ningún otro; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Sexta: Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificar a los deudores el triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subastas

—Vivienda número 36. Corresponde a la vivienda de la derecha entrando y subiendo, tipo B, denominada piso segundo, situado en la planta segunda alta, sin contar las plantas de garaje y exenta de portal, del bloque V del conjunto residencial Fuente Cacho, sito en esta ciudad, barrio de Miranda, calle Norte, número 3. Tiene una superficie construida de 116 metros 50 decímetros cuadrados y útil de 88 metros 51 decímetros cuadrados. Se compone de recibidor, salón comedor, tres dormitorios, baño, aseo, cocina, tendedero, terraza y pasillo, linda: Derecha entrando por el piso tercero de la urbanización, ascensor, cuarto de contadores, meseta y caja de escalera y la correspondiente vivienda a la izquierda.

Anejos: Tiene como anejos la plaza de garaje y trastero número 2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santander Número Uno al libro 572, folio 173, finca 41.883 e inscripción tercera.

—Elemento procomunal. Local o segundo semisótano situado de las plantas de garaje de los bloques III y IV, integrada por dos cuerpos a distinto nivel; el del Sur, de unos 3 metros de altura, a nivel más alto, y el del Norte, de unos 4 metros de altura, a nivel más bajo, por donde tiene su única entrada directa desde la calle, hoy en proyecto, de una extensión superficie total de 535 metros cuadrados, de los que corresponden a la zona Sur o del bloque III, 217 metros 30 decímetros cuadrados, linda toda esta planta: Norte, propio terreno; Sur y Este, terreno de la urbanización, y Oeste, terreno de esta urbanización y «Urbanización Miranda, Sociedad Anónima». Le corresponde sobre este elemento comunal una cuota de 1,92%. Inscrita en el mismo Registro, libro 573, folio 197, finca 41.905 e inscripción 23.

Santander a 12 de mayo de 1995.—El secretario judicial (ilegible).

95/72314

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE MEDIO CUDEYO**

EDICTO

Expediente número 154/93

Doña Pilar Ibáñez Bezanilla, jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de los de Medio Cudeyo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 154/93, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Marino Alejo, frente a don José Manuel Ruiz Prieto, don José Manuel Ruiz Puente y doña Ana María Prieto Oliván en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, el bien que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración del remate los días 18 de septiembre, 20 de octubre y 20 de noviembre, respectivamente, todas ellas a las diez horas, cuyas subastas se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado con las prevenciones siguientes:

1. El bien ha sido evaluado en 18.495.000 pesetas. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; la segunda subasta se celebrará con la rebaja del 25% respecto de la primera, y la tercera, sin sujeción a tipo.

2. Los licitadores para tomar parte en las subastas deberán consignar el 20%, como mínimo, de las cantidades tipo de subasta, con anterioridad a la celebración de las mismas, en la cuenta provisional de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, 38460001715493, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento de la subasta en la que se desea participar, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3. Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20% de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a ningún otro y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

6. Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil exceptuando los sábados, a la misma hora.

Bien objeto de subastas

—Urbana en el pueblo de Solares, calle San Pedro, casa señalada con el número 5, mide 112 metros 20 decímetros cuadrados, con una corralada a su frente o Este de 56 metros cuadrados, con sus paredes y portalada y una huerta tapiada de pared, a su derecha saliendo, e izquierda o Sur, de 2 carros y cuarto, igual a 3 áreas 39 centiáreas. El todo como una sola finca linda: Norte con doña Bibiana García Iturralde, y por los demás vientos, con carretera.

Inscrita al tomo 1.241, libro 129, finca 20.281 del Registro de la Propiedad de Santoña.

Medio Cudeyo a 17 de mayo de 1995.—La magistrada jueza, Pilar Ibáñez Bezanilla.—El secretario (ilegible).

95/72164

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 279/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 40/95.—En Santander a 27 de marzo de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre doña María Teresa Solar Cano y doña María Jesús Tierra González, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de hurto y lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a doña María Jesús Tierra González, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María Jesús Tierra González, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

95/53534

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 163/91

El ilustrísimo señor magistrado juez de primera instancia e instrucción número tres de Santander y su partido don Esteban Campelo Iglesias,

Hace saber: En autos de juicio de cognición número 163/91, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Leonor Barreneche Ucio contra «Edinor, S. A.»

y «Promotora Cántabra El Carmen» se ha dictado sentencia cuyo fallo dice:

Que, estimando parcialmente la demanda presentada por doña Leonor Barreneche Ucio representada por el procurador don Juan Antonio González Morales y defendida por el letrado don Esteban Ortega Rivas contra la entidad mercantil «Edinor, S. A.», declarada en rebeldía y contra la entidad mercantil «Promotora Cántabra El Carmen, S. A.» declarada en rebeldía:

A) Condono a la entidad mercantil demandada «Edinor, S. A.» a pagar a la actora doña Leonor Barreneche Ucio la suma de 90.000 pesetas por daños causados y la suma de 85.000 pesetas por obras necesarias para su reparación así como al pago del interés legal del dinero incrementado en dos puntos de la citada suma desde la fecha de la presente sentencia hasta que sea totalmente ejecutada.

B) Absuelvo a la entidad mercantil demandada «Promotora Cántabra El Carmen, S. A.» de las pretensiones de la actora doña Leonor Barreneche Ucio.

C) No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de la última notificación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Santander.

Y para que sirva de notificación a las demandadas «Edinor, S. A.» y «Promotora Cántabra El Carmen, S. A.».

Santander a 31 de mayo de 1994.—El magistrado juez, Esteban Campelo Iglesias.—El secretario (ilegible).

95/49577

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 242/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 38/95.—En Santander a 27 de marzo de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Ángel María Rodríguez Pérez, doña Luisa Peña Saro y don Germán Gómez Heras, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don Germán Gómez Heras, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ángel María Rodríguez Pérez, quien se encuentra en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

95/53537

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 226/94

En virtud de resolución del señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez de instrucción número tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia.

Sentencia número 51/95.—En Santander a 3 de abril de 1995.

Vistos por el señor don Esteban Campelo Iglesias, juez del Juzgado de Instrucción Número Tres de esta ciudad, los autos de juicio verbal de faltas de referencia, seguidos ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal en la representación que la Ley le asigna, entre don Ángel Menéndez Ruiz, don José Francisco Álvarez Monterola, don Augusto Díez Díez, doña Gema Ruiz Rivas, don José García Areces y doña María Nieves Minteguía Gutiérrez, cuyas circunstancias personales constan en autos, por supuesta falta de lesiones.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados a don José Francisco Álvarez Monterola, don Augusto Díez Díez, doña Gema Ruiz Rivas, don José García Areces y doña María Nieves Minteguía Gutiérrez, con declaración de oficio de las costas procesales.

Y para que sirva de notificación en forma a don Ángel Menéndez Ruiz y doña María Nieves Minteguía Gutiérrez, quienes se encuentran en ignorado paradero.—El secretario (ilegible).

95/53538

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 40/95

La ilustrísima señora doña Florencia Alamillos Granados, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción Número Cinco de Santander, accidental,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 40/95, por hurto, por denuncia formulada por el representante del establecimiento «Pérez del Molino», de esta ciudad.

Y siendo desconocido el domicilio del denunciado don Francisco Padrón García, con DNI número 41.820.873 pesetas, nacido en Santa Cruz de Tenerife, el 11 de diciembre de 1928, hijo de don Francisco y doña Mónica y cuyo último domicilio conocido es en esta ciudad, pasaje Sarasola, número 1, 2.º izquierda, por el presente se cita al mismo a fin de que comparezca el día 27 de junio, a las diez horas, a la celebración del juicio reseñado.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma al denunciado en ignorado paradero, expido el presente, en Santander a 17 de mayo de 1995.—La magistrada jueza, Florencia Alamillos Granados.—La secretaria (ilegible).

95/71421

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 284/95

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de los de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de juicio verbal civil número 284/95, a instancia de don Luis Ricardo Lavín Soler, contra don José Francisco Ibáñez Miera, don Ángel Garzón Gutiérrez y contra «Seguros Bansyr», de ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha acordado citar a don Ángel Garzón Gutiérrez por medio de los oportunos edictos a fin de que comparezca en este Juzgado, sito en la avenida de Pedro San Martín, s/n, el próximo día 28 de junio, a las diez horas, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía siguiendo el juicio su curso.

Y para que sirva de citación a don Ángel Garzón Gutiérrez y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro y firmo el presente.

Santander a 24 de mayo de 1995.—El magistrado juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—El secretario (ilegible).

95/76218

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE
DE SANTANDER**

Expediente número 99/93

Don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 99/93, en el cual se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 8 de julio de 1993. El señor don Bruno Arias Berrioategortúa, magistrado-juez de primera instancia del Juzgado Número Siete de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador don Dionisio Mantilla Rodríguez, en representación de «Lledó Iluminación, S. A. de Crédito», dirigida por la letrada doña Carmen López Rendo, contra «Electricidad Agustín, S. A.», declarada en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer traba y remate de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a la deudora «Electricidad Agustín, S. A.», y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Lledó Iluminación, S. A. de Crédito», de las cantidades por las que se despachó, o sea por la cantidad de 6.766.769 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses y costas, importe del principal

más los gastos de protestos, intereses desde la fecha de estos últimos y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firma y rúbrica.)

Y para que lo acordado tenga lugar y sirva de notificación en forma a la entidad demandada, que se halla en ignorado paradero, y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente edicto, en Santander a 27 de abril de 1994.—El juez, Bruno Arias Berrioategortúa.—Ante mí (ilegible).

95/50237

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 271/94

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de Santander,

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio verbal de tráfico número 271/94 en el día de la fecha, se ha acordado notificar la sentencia al demandado rebelde don Agustín Ingelmo Peña, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se colocarán en el tablón de edictos de este Juzgado, cuyos encabezamiento y fallo son:

En Santander a 8 de febrero de 1995.

Vistos por doña Pilar Rasillo López, ilustrísima magistrada jueza con destino en el Juzgado de Primera Instancia Número Ocho de esta ciudad de Santander, los presentes autos de juicio civil verbal, seguidos con el número 271/94, sobre reclamación de cantidad, en los que han sido partes don Enrique Durán Pardo, representado por la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, asistida de letrado, y como demandados don Agustín Ingelmo Peña, don José Antonio Vega Castellón, declarados en rebeldía y contra el Consorcio de Compensación de Seguros.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por la procuradora señora Torralbo Quintana, en nombre y representación de don Enrique Durán Pardo, contra don Agustín Ingelmo Peña, don José Antonio Vega Castellón y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo absolver y absuelvo a este organismo de las pretensiones de aquéllas y debo condenar y condeno a don Agustín Ingelmo Peña y a don José Antonio Vega Castellón a que indemnicen al demandante en el valor de la efectiva reparación de los causados por el accidente objeto de autos en su vehículo matrícula S-2684-N, que se acrediten en ejecución de sentencia, con el límite de la cantidad demandada, sin expreso pronunciamiento sobre las costas de este pleito, salvo las causadas respecto de la parte demandada absoluta que se imponen expresamente a la demandante.

Por la rebeldía de los codemandados don Agustín Ingelmo Peña y don José Antonio Vega Castellón, notifíquese la presente en la forma que ordena el artículo 769 de la L. E. C.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provin-

cial de Santander, dentro del quinto día al de su notificación.

Expídase testimonio para su unión a autos y archívese el original en el libro de sentencias.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y que sirva de notificación de sentencia en legal forma a don Agustín Ingelmo Peña, expido el presente que firmo, en Santander a 4 de mayo de 1995.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—El secretario (ilegible).

95/70295

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 97/94-8

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia de este Juzgado, en autos de juicio de menor cuantía 97/94-8 promovidos por el procurador señor Mantilla Rodríguez en nombre y representación de «P. S. A. Credit España, S. A.» (entidad de financiación), se ha acordado emplazar a los demandados con domicilio desconocido a fin de que en el término de diez días comparezcan en autos personándose en forma con abogado y procurador bajo apercibimiento de que de no verificarlo serán declarados en rebeldía siguiendo el pleito su curso.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los demandados don Valentín Valenzuela Alonso y don Rafael Valenzuela Galván, expido el presente edicto que firmo en Santander a 22 de junio de 1994.—El secretario judicial (ilegible).

95/50229

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 221/93

Doña Pilar Rasillo López, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 221/93 promovidos por el procurador señor Ruiz Canales a instancia de «Inversiones B y B, S. A.» contra «Brockers Santander, S. A.» y «Brockers Cantabria, S. L.» sobre reclamación de cantidad y en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 5 de julio de 1993, la ilustrísima señora magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Ocho, doña Pilar Rasillo López, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el procurador señor Ruiz Canales en representación de «Inversiones B y B, S. A.» dirigida por el letrado señor don Miguel Torre Fernández contra «Brockers Cantabria, S. L.» y «Brockers

Santander, S. A.» declaradas en rebeldía en estas actuaciones y versando el juicio sobre reclamación de cantidad.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer traba y remante de los bienes embargados y de los que en lo sucesivo puedan embargarse a las deudoras «Brockers Cantabria, S. L.» y «Brockers Santander, S. A.» y con su producto hacer cumplido pago a la acreedora «Inversiones B y B, Sociedad Anónima» de las responsabilidades por las que se despachó, o sea, por la cantidad de 1.175.939 pesetas importe del principal, más los gastos de protestos, intereses pactados desde la fecha de estos últimos, y las costas, que se imponen a dicha parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de la sentencia a las demandadas rebeldes y en ignorado paradero «Brockers Santander, S. A.» y «Brockers Cantabria, S. L.», se expide el presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial de Cantabria», indicando que la misma no es firme y que podrá interponer recurso de apelación dentro del quinto día al de su publicación.

Santander a 23 de marzo de 1995.—La magistrada jueza, Pilar Rasillo López.—La secretaria (ilegible).

95/50683

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 49/93

En los autos de juicio verbal de tráfico número 49/93, a instancia de don Andrés Francisco Roldán García, representado por la procuradora señora Espiga Pérez, contra don José María Camus Gerru y el Consorcio de Compensación de Seguros, por reclamación de cantidad, por daños en tráfico, por el presente se notifica al demandado declarado en rebeldía, herederos desconocidos e inciertos de don José María Camus Gerru, la sentencia dictada en el mismo cuyo fallo dice: «Estimando la demanda interpuesta por la procuradora señora Espiga Pérez en nombre y representación de don Andrés Francisco Roldán García contra don José María Camus Gerru y el Consorcio de Compensación de Seguros, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen al actor la cantidad de ochenta y nueve mil seiscientos treinta y dos (89.632) pesetas, respondiendo de forma directa el Consorcio de Compensación de Seguros de la cantidad de 19.632 pesetas, con imposición de las costas procesales a los demandados.

Contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el término de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación a las partes, y que deberá formalizarse por escrito presentado en este Juzgado».

Dado en Santander a 4 de abril de 1995.—La secretaria (ilegible).

95/51226

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUARENTA Y OCHO
DE MADRID**

EDICTO

Expediente número 106/95

Doña María Belén López Castrillo, ilustrísima magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuarenta y Ocho de los de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 106/95 se siguen a instancia de don Francisco Javier Porres Bueno, mayor de edad, con domicilio en Belem, Estado de Pará, Brasil, conjunto Barilda Numes, casa 01, barrio Marco, solicitando se declaren herederos de doña María Ángeles Porres Bueno en defecto de ascendientes y descendientes de la misma a su hermano don Francisco Javier Porres Bueno. Que doña María Ángeles Porres Bueno nació en Santander (España), en fecha 29 de agosto de 1953 y falleció, sin testar, en Madrid (España), en fecha 7 de agosto de 1994.

En estos autos se ha acordado, por providencia de 29 de marzo de 1995, a los fines y por el término del artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre y en los pueblos de fallecimiento y naturaleza de la finada, siendo éstos de Madrid y Santander, respectivamente.

Haciéndose entrega a la parte solicitante de los edictos para que cuide de su publicación.

Y para que así conste y su publicación en los pueblos de fallecimiento y naturaleza de la finada doña María de los Ángeles Porres Bueno, expido y firmo el presente, en Madrid a 29 de marzo de 1995.—La magistrada-jueza, María Belén López Castrillo.

95/60078

V. ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

Don Ignacio Peña Revuelta comunica el extravío del título de Graduado Escolar.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de don Ignacio Peña Revuelta.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Cantabria en el plazo de treinta días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Santander a 11 de mayo de 1995.—El interesado, Ignacio Peña Revuelta.

95/67289

FEDERACIÓN CÁNTABRA DE FÚTBOL

Convocatoria asamblea ordinaria y extraordinaria

Por acuerdo de junta directiva de fecha 29 de mayo de 1995 y de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de los estatutos de la entidad, se convoca asamblea general ordinaria de la Federación Territorial Cantabria de Fútbol, que se celebrará el día 23 de junio de 1995, en la sede de la entidad, calle Marqués de la Hermita, 14, de Santander, a las diecinueve treinta horas en primera convocatoria, y a las veinte horas del mismo día en segunda, con arreglo al siguiente,

ORDEN DEL DÍA

1. Informe del señor presidente sobre temporada 94/95.
2. Designación de tres miembros de la asamblea para verificar el acta.
3. Examen y aprobación, si procede, de balance y cuentas del ejercicio 1994.
4. Aprobación de programación deportiva de la temporada y presupuestos para el año 1995.
5. Ruegos y preguntas.

A continuación se celebrará asamblea general extraordinaria con un único punto en el orden del día, relativo a modificaciones estatutarias.

Santander, 29 de mayo de 1995.—El presidente, Alberto Vilar Mendiguchía.

95/78750

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	14.100
Suscripción semestral	7.041
Suscripción trimestral	3.525
Número suelto del año en curso	96
Número suelto de años anteriores	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	338
d) Por plana entera	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958